

larse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio P.A.

Francisco Alvarez Ramón.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1921.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2007, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

TERCERO:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"A la vista de informe del Director General de Urbanismo, así como informe emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1.º- La aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

2.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Asimismo la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del texto íntegro del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de compensación de la Unidad de Ejecución U.E.- 34 "Cuartel de Valenzuela".

3.º- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones a que sus derechos convenga, y en su caso, solicitar la incorporación a la Junta."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 22 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PROYECTO DE ESTATUTOS
DE LA JUNTA DE COMPENSACION
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34
"CUARTEL DE VALENZUELA"
DE MELILLA
CAPITULO I

CONSTITUCION, FINES Y DURACION

ARTICULO 1.- CONSTITUCION.

Para la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA" de Melilla, por el sistema de Compensación se constituirá la correspondiente Junta de Compensación, que ha de regirse por los presentes Estatutos, el Plan Especial de Reforma Interior y los documentos complementarios, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, (Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana) el Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978) y demás normativa de aplicación.

La Junta estará integrada por los propietarios promotores de la actuación, y por un representante de la Administración actuante (Ciudad Autónoma de Melilla).

Estos Estatutos y sus Bases, podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría de sus miembros que representen más del 96% de participación en la Unidad de Ejecución.

Este porcentaje quedará reducido a la mayoría absoluta de las cuotas de participación en el supuesto y a partir del momento en que la entidad Nueva Melilla y Asociados S.L. transmitiese onerosamente a terceros sus derechos en la Unidad de Ejecución.

ARTÍCULO 2.- DENOMINACION.

Esta Junta de Compensación se denominará "JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA" de Melilla.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO.

El domicilio de la Junta de Compensación se fija en calle Ayú Lalchandani 1, Edificio San Lorenzo, Tercera Fase, Planta Primera local 3-A de Melilla.